



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000740 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 23 DIC 2025

VISTO:

El Informe Nº 1332-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 18 de Diciembre del 2025, Informe Nº 305-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 15 de Diciembre del 2025, e Informe Nº 501-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP., de fecha 12 de Diciembre del 2025. y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000290-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 04 de Agosto del 2025, se CONFORMÓ el Comité que tendrá a cargo el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la sede central de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y de los lineamientos aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000048-2025-PE., el mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

- 1.- CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO -- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.
- 2.- GPC. MANUEL ARMANDO PANTA PANTA -- Jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal.
- 3.- Lic. Adm. JOSE OVIEDO URBINA -- Jefe de la Unidad de Remuneraciones.





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000740 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

23 DIC 2025

4.- JULIO RICARDO ESPINOZA MARIN - Unidad de Escalafón y Control de Personal.

Que, mediante Informe Nº 063-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-Abog.JCA., de fecha 27 de Mayo del 2025, el Abogado adscrito a la Oficina de Recursos Humanos, CONCLUYE que:

Es evidente que, con la emisión de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley Nº32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la autoridad administrativa del Servicio Civil, ha establecido los requisitos, condiciones y procedimientos adecuados para que las entidades públicas realicen el nombramiento, los mismos que deben ser respetados ipso iure, bajo sanción de fiscalización posterior que dicho organismo promueva.

El personal comprendido dentro del alcance de los lineamientos debe presentar su solicitud, adjuntando los anexos 01 y 02, los mismos que tienen la calidad de Declaración Jurada.

De conformidad con los numerales 8.1 y 8.2 de la Ley Nº32185, para promover el nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Que, el numeral 4.5 de los lineamientos, señalan sobre los requisitos que debe presentar el personal administrativo, los cuales deben cumplirse de manera conjunta. El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramientos.

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 000073-2025-SERVIR-GDSRH., emitido por el Gerente de Desarrollo de Sistema de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros, se señala que resulta necesario alertar a los despachos (Entidades Públicas), para que adopten oportunamente las acciones administrativas concluyendo con la emisión de la respectiva Resolución de Nombramiento, la cual deberá efectuarse durante el presente ejercicio fiscal de año 2025.

Que, mediante Informe Nº 0379-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP., de fecha 02 de Octubre del 2025, la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos alcanzó el cronograma de actividades a realizar y las bases para dar cumplimiento con lo indicado en el Oficio Múltiple Nº000073-2025-SERVIR-GDSRH., respecto a Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley De Bases De La Carrera Administrativa y de





AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000740 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

23 DIC 2025



Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, (...).

Que, mediante Informe N° 0386-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos alcanzó el nuevo cronograma de actividades de los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; Ley De Bases De La Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO N° 01 - Cronograma de actividades de la carrera administrativa

ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

Table with columns: Actividad, Responsable, Fecha, Estado. It details the timeline for the hiring process, including steps like 'Evaluación de solicitudes', 'Selección de candidatos', and 'Nombramiento'.



Que, mediante solicitud de fecha 20/10/2025 (DOC:2867718/ EXP:2635144), la servidora contratada permanente Edith Roxana Santisteban Cajusol, identificada con DNI N° 00255323, presentó los Anexos 01 y 02, en virtud de los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en un total de 108 folios, a fin de ser evaluada y acceder al Proceso de Nombramiento de acuerdo a la Ley citada, quien a la fecha ocupa la plaza de Técnico Administrativo I, con Código 461-18-02-5, Clasificación SP-AP, de la Sub Gerencia Inclusión Social.





AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000740 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

23 DIC 2025



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000447-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, se Aprueba la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos – MCC – UNIDAD EJECUTORA Nº 001 – GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, y la parte pertinente que corresponde a la Entidad: Sub Gerencia de Inclusión Social, que en cuyo TOMO II, descargado del portal institucional (línea de búsqueda Nº 05), se desprende EL CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES, y en la página 370, se especifica la plaza que ocupa la solicitante como TÉCNICO ADMINISTRATIVO I.



Que, mediante Cuadro Final de Resultados del Proceso de Nombramiento, se puede apreciar la evaluación realizada por la Entidad a los Anexos presentados por la servidora contratado permanente EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL, donde se aprecia que cumple con los requisitos exigidos y que la plaza ha acceder se encuentra establecida en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, Cuadro de Asignación de Personal - CAP y los Documentos de Gestión, considerándolo como APTO, en el proceso.

CUADRO FINAL DE RESULTADOS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 EN EL MARCO DE LA LEY Nº 32230-PE DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025						
ITEM	APellidos y Nombres	APRO/NO-APTO	SI CUMPLE / NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO	NIVEL	PLAZA ORGANICA	DEPENDENCIA DE LA UNIDAD
5	Santisteban Cajusol Edith Roxana	APTO	SI CUMPLE	1STº	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	SUB GERENCIA DE INCLUSION SOCIAL DE GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



Que, mediante Informe Nº 501-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 12 de Diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que habiendo cumplido a la fecha la servidora EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL con los requisitos establecidos para el nombramiento según el literal q, del numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley Nº 32185, que guarda relación con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo del 2025, que RESUELVE Formalizar el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión Nº 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; es de la OPINION



PRIMERO: NOMBRAR a partir de la fecha a la Servidora EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL contratada de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico en el Cargo, Nivel Remunerativo y Unidad Organizacional, según el siguiente detalle:

UNIDAD ORGANIZACIONAL: SUB GERENCIA DE INCLUSION SOCIAL				
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS
219	Técnico en Administrativo	461-L8-02-5	SP-AP	EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000740 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 23 DIC 2025



SEGUNDO: DISPONER, al Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos, proceda a la remisión de la presente Resolución, así como los informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRSHSP, por las razones expuestas y de conformidad a lo informado.



TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno de Tumbes, para cuyo efecto, cúrsese la presente a la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Tumbes.

CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada(o), así como a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Indicando que con el citado informe se está dando cumplimiento al proceso de Nombramiento según la Ley N° 32185 y respetando los plazos del cronograma; por lo que se deben elevar los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que emita la opinión correspondiente y se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional, en cumplimiento de los plazos bajo responsabilidad.



Que, mediante Informe N° 305-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 15 de Diciembre del 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos es de la OPINION elevar los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que emita la opinión correspondiente y se proyecte la resolución Ejecutiva Regional, de la servidora EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSO, cumpliendo con los plazos establecidos.



Que, la Oficina Regional de Administración eleva el expediente administrativo a la Gerencia General Regional, mediante Proveído inserto en el Informe N° 305-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 15 de Diciembre del 2025, para las acciones que correspondan.



Que, la Gerencia General Regional mediante Proveído inserto en el Informe N° 305-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 15 de Diciembre del 2025, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita el Informe Legal de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos.



Que, el literal c), del Numeral 8.1 del Artículo 8°, de la Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; expresamente señala:

"q) El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000740 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 23 DIC 2025

cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público."

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024 se publica la Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 – que en su artículo 8.1, literal q, establece:

8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: "q) El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público (el resaltado es nuestro).

Que, la vigencia de esta disposición es anual por aplicación del artículo 2.1, numerales 11 y 14 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – que indica:

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rige por los siguientes principios: 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000740 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 23 DIC 2025

cargo a los respectivos créditos presupuestarios. 14. Exclusividad presupuestal: Consiste en que la Ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual (el resaltado es nuestro).

Que, estando a lo indicado en la disposición presupuestal prevista en la Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 -con fecha 20 de marzo de 2025 se emite la Resolución de Presidencia Ejecutiva 000048-2025-SERVIR-PE que en su artículo 1 dispone:

Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Que, en el numeral 5.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" se establece:

La entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, siempre que, previamente, se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (ARRHSP) y con la respectiva certificación del crédito presupuestario (el resaltado es nuestro).

Que, para efectos presupuestarios el año fiscal corresponde al año calendario por lo que el año fiscal culmina el 31 de diciembre de 2025, fecha hasta la cual debe de emitirse la resolución de nombramiento del personal comprendido dentro de los alcances de la normativa indicada, el cual debe cumplir con los requisitos previsto en el numeral 4.2.1 de los Lineamientos antes indicados:

4.2.1. Se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumple con lo siguiente: a) Encontrarse





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000740 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

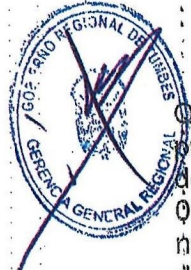
23 DIC 2025

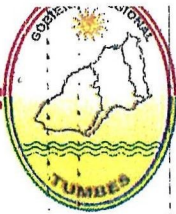
contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. b) Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. c) Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.

Que, la servidora contratada permanente EDITH ROXANA SANTISTEBAN SUCLUPE, presentó formalmente los documentos exigidos en los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, esto es el anexo 01 y 02, los mismos que fueron evaluados por el Comité a cargo del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la sede central de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y de los lineamientos aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-PE., conformado por la Gerencia General Regional mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000290-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 04 de Agosto del 2025.

Que, realizada la evaluación y la verificación por el Comité a cargo del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la sede central de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con el legajo de la servidora contratada permanente EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL, que obra en el archivo de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, se puede advertir, que el recurrente cumple con los requisitos del numeral 4) de los lineamientos; máxime si a la actualidad ocupa la plaza que se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRSHSP.

Que, cumplido con el cronograma de actividades se publicaron los Resultados por los Miembros del Comité, se DECLARÓ como APTO a la servidora contratada permanente EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL; por lo que, se deberá emitir la resolución de nombramiento, conforme a lo señalado en el numeral 5.3) de los Lineamientos para el Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000740 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

23 DIC 2025

Público, en el marco de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que a la letra señala:

"La entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, siempre que, previamente, se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) ó CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y con la respectiva certificación del crédito presupuestario".

Que, mediante Informe Nº 1382-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 18 de Diciembre del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la OPINION:

PRIMERO.- NOMBRAR, a partir de la fecha a la trabajadora EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL, servidora contratada permanente de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público en el Cargo: Nivel Remunerativo y Unidad Organizacional, que se detalla a continuación:

UNIDAD ORGANIZACIONAL: SUB GERENCIA DE INCLUSION SOCIAL

Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS
219	Técnico en Administrativo I	461-18-02-5	SP-AP	EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL

SEGUNDO.- DISPONER, al Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos, proceda a REMITIR los informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRSHSP, respecto al nombramiento de la trabajadora EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL, servidora contratada permanente de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y



